

**ACUERDO DE RIVAS-VACIAMADRID EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, S.A., (EN ADELANTE "RIVAMADRID" O "LA ENTIDAD"), APROBANDO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA**

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
<b>Tipo de Contrato</b>	Suministro	
<b>Valor estimado</b>	<b>80.000,00 €</b>	
<b>Presupuesto base de licitación</b>	<b>80.000,00 €</b> (sin IVA), <b>96.800,00 €</b> (con IVA)	
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado	
<b>Tramitación</b>	Ordinaria	
<b>Criterios de adjudicación</b>	Objetivos y Subjetivos	
<b>Plazo</b>	Duración inicial	<b>5 meses o Entrega del bien antes del 31/12/2024</b>
	Prórrogas	<b>No aplica</b>
	Duración total	<b>5 meses o Entrega del bien antes del 31/12/2024</b>
<b>Autoría Pliego de Prescripciones Técnicas</b>	Dirección de Operaciones de Operaciones, RV, SU y Limpieza	
<b>Autoría Pliego Condiciones Particulares</b>	Dirección Económico Financiera	
<b>Número del Expediente</b>	2024 22	

Visto el expediente, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

**I. ANTECEDENTES DE HECHO**

**ÚNICO.** - Este órgano de contratación aprobó el inicio el expediente para la contratación del expediente de referencia.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.

**II. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** La entidad RIVAS-VACIAMADRID EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, S.A. constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "**LCSP**"), una entidad del sector público que tiene la condición de "poder adjudicador" distinto de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.** Para los contratos privados que se establecen en el artículo 26.1 b) LCSP, los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas deberán elaborar un pliego, en el que se establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores o el adjudicatario, siendo de aplicación, asimismo, lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP. Estos pliegos serán parte integrante del contrato.

**TERCERO.** Asimismo, el procedimiento de preparación y adjudicación del contrato se registrará por lo estipulado en la documentación que registrará el contrato y por lo establecido en artículo 26.3

LCSP. Con el fin de asegurar en la adjudicación de los contratos el acceso público a la información contractual y, por tanto, respetar los principios de transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, el órgano de contratación de la Entidad difundirá en su perfil de contratante mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, los Pliegos Modelo, el Cuadro de Características Particulares y Técnicas relativas al expediente de referencia.

**CUARTO.** De conformidad a lo estipulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es aplicable a la presente contratación el Procedimiento **Abierto simplificado**, de tramitación **ordinaria**, habida cuenta de que se trata de un contrato de **suministro**.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación, y en uso de las facultades atribuidas al órgano de contratación firmante del presente documento por la presente,

### III. ACUERDO

- I. **APROBAR** el expediente de contratación **2024 22** para la contratación del **SUMINISTRO DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO FURGÓN PARA LOS SERVICIOS DE BICINRIVAS Y MANTENIMIENTO DE RIVAMADRID**, a adjudicar mediante Procedimiento **Abierto simplificado**, de tramitación **ordinaria**, en virtud de lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- II. **AUTORIZAR**, en cuantía máxima de **80.000,00 €** (sin IVA), **96.800,00 €** (con IVA) con relación a la contratación referenciada.
- III. **APROBAR** el Cuadro de Características Particulares y el Pliego Técnico que regularán la tramitación y ejecución del contrato.
- IV. **PUBLICAR** el anuncio de licitación y toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego Prescripciones Técnicas, Cuadro de Características Particulares, Memoria Justificativa y demás documentación del expediente, en el Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Rivas-Vaciamadrid, a 23/07/2024.

**Aida Castillejo Parilla**

**Presidente del Consejo de  
Administración**